

Creada por Lev N°15415 del 29 de Enero de 1965



Año del ®icentenario, de la consolidación de nuestra ®ndependencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 012-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.



El Gerente de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;





La Resolución de Gerencia Municipal Nº 114-2022-MDSMF/GM, de fecha 26 de mayo del 2022; el Informe N° 025-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 12 de enero del 2024; el Informe N° 47-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 16 de enero del 2024; el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 17 de enero del 2024; el Informe Nº 059-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 24 de enero del 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000060, de fecha 25 de enero del 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000061, de fecha 25 de enero del 2024; el Informe N° 099-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 09 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 31-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 13 de febrero del 2024, sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Servicio de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUE UNE 7 LOCALIDA<mark>DES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA</mark> DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI Nº 2486181, y;



CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, se considera prioritario y de necesidad urgente la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUE UNE 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA -**DEPARTAMENTO DE PIURA"**, infraestructura vial que permitirá adecuadas condiciones físicas para brindar un mejor servicio de transitabilidad vehicular y peatonal a los usuarios conectados entre centros poblados: San Cristóbal, Huayabo, Santa Ana, Naranjo, La Lima, Calangla y Santa Cruz;



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Juntn y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 012-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2022-MDSMF/GM, de fecha 26 de mayo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUE UNE 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con un costo de inversión de \$/ 41'819,626.14 (Cuarenta y Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Seiscientos Veintiséis con 14/00 soles), con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendario, con Modalidad de Ejecución PRESUPUESTARIA INDIRECTA;



Que, mediante el Informe N° 025-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 12 de enero del 2024, el Ing. Clever Steves Abad Saucedo, Subgerente de Estudios, Obras y Maquinaria, alcanza a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, los Términos de Referencia (TDR), para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO



VECINAL QUE UNE 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2486181, con un costoreferencial de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, con Sistema de Contratación a SUMA ALZADA; en el indicado informe sustenta que es

nec<mark>esaria la Actualización y/o Reformulación del Expediente Técnico, d</mark>ebido al ven<mark>cimiento de la vigencia de los costos estimados en el Expediente</mark> Técnico,



apr<mark>obado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 114-2022-MD</mark>SMF/GM, de acuerdo al Artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual define que los expedientes técnicos no deben presentar una antigüedad mayor a (9) meses; así mismo, explica que en el indicado camino vecinl, varios tramos

han sido intervenidos a través de la ejecución del "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RUTA ALTERNA (TRAMO: DV. PALAMBLA - DV. NARANJO) POR INTERRUPCIÓN DE LA VÍA NACIONAL PE-02A: CANCHAQUE HUANCABAMBA", modificando así la topografía de distintos tramos del

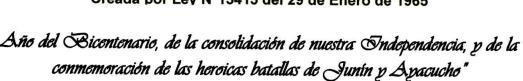


vía; en consecuencia, existen variaciones respecto a la parte técnica del Expediente Técnico; por tanto, recomienda contratar el servicio de consultoría con la finalidad de la actualización de costos, y reformulación de dicho Expediente Técnico, para poder contar con un sistema integral de transitabilidad, el cual debe considerar y prever condiciones estructurales, arquitectónicas, funcionales y otros, que permitan

la mejor respuesta a las necesidades de la población de las localidades beneficiarias,



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 012-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.

tomando en cuenta la Normativa vigente del Ministerio de Transportes y comunicaciones:



Que, mediante el Informe N° 47-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 16 de enero de ene<mark>ro d</mark>el 2024, el Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú, Gerente de Infr<mark>estruct</mark>ura y Desarr<mark>oll</mark>o Urbano – Rural, remite a Geren<mark>c</mark>ia Municpal, los Términos de Ref<mark>erencia (TDR), para</mark> la **Contratación del Servicio de Consultoría para la** Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUE UNE 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE -PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI Nº 2486181, con un valor referencial de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), incluidos todos los impuestos de ley; asimismo, con proveído de Gerencia Municipal, de fecha 17 de enero del 202<mark>4, se derivó</mark> a la Subg<mark>erenc</mark>ia de Logística y Control Patrimonial para la atencion correspondiente; de acuerdo al siguiente detalle:



MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUE UNE 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (C.U.I.) 2486181







	DESCRIPCIÓN	Und	TIEMPO MESES	CANTIDAD	INGDENGA	PRECIO UNITARIO S/	TOTALS		
1	PERSONAL PROFESIONAL								
	JEFE DEL PROYECTO	Mes	3	1	100%	10,000.00	30,000.00		
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE	Mes	3	1	50%	8,000.00	12,000.0		
	ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA	Mes	3	1	50%	8,000.00	12,000.00		
	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA EHIDRÁULICA	Mes	3	1	50%	8,000.00	12,000.00		
	SUB TOTAL S/.								
2	ESTUDIOS DIVERSOS								
1	SANEAMIENTO FISICO LEGAL (ENTIDAD)	Und		0		0.00	0.00		
	ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS-EXPLORACIÓN DE CANTERAS Y TEST DE PERCOLACIÓN	Und		1		30,000.00	30,000.00		
	ESTUDIO TOPOGRAFICO (POLIGONAL DE APOYO Y MONUMENTACION DE BMS)	Und		1		20,000.00	20,000.00		



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 012-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.











IGV		18.00%				254237 . 45,762.7
SUB TOTAL S.						
UTILIDAD		10.00%				21,186.4
GASTOS GENERALES		10.00%				21,186.4
SUB TOTAL S'.						211864
SUB TOTAL S/.						19,164.4
IM PRESIONES Y PLOTEOS (3 JUEGOS)	Mes	1	1	100%	1,164.41	1,164.4
MOVILIDAD (ALQUILER DE CAMIONETA Y COM BUSTIBLE)	Mes	3	1	100%	6,000.00	18,000.0
ERVICIOS GENERALES						
SUB. TOTAL S/.			-			26,700.0
DIGITADOROFFICE	Mes	3	1		2,400.00	7,200.0
ASISTENTES DE INGENIEROS	Mes	3	1		3,500.00	10,500.0
DIBUJANTECADISTA	Mes	3	1		3,000.00	9,000.0
OTROS		The sale				
SUB. TOTAL S/.						
LA EJECUCIÓN DE OBRAS	Und		1		6,000.00	6,000.0
ARQUEDIÓICOS) REDES Y ESTRUCTURAS PRINCIPALES ESTUDIO DE GESTION DE RESCOS EN LA PLANIFICACIÓN DE	Und		1		6,000.00	6,000.0
ESTUDIO DEIM PACTO AMBIENTAL Y SOCIAL GRA (CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS	Und		1		15,000.00	15,000.0
CERTIFICACION DE PUNTOS GEODESICOS (1 BM s oficiales)	Und		1		7,000.00	7,000.0
INFORMEDE EVALUACIÓN DE RESCOS ANTE DESASTRES NATURALES	Und		1		10,000.00	10,000.
FUBNTES DEAGUA)					2,000.00	6,000.

Que, con el Informe N° 059-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 24 de enero del 2024, el Econ. Jinmy Yensson Palacios Carmen, Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la emisión del Certificado de Crédito

REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



Creada por Lev N°15415 del 29 de Enero de 1965

conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MIGUEL DE EL 19

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 012-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.



ASESORILEGAL A COLOR







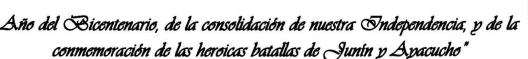
Presupuestario, por el monto de \$/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUE UNE 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE — PROVINCIA DE HUANCABAMBA — DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2486181, para proceder con los actos preparatorios para la Convocatoria del Procedimiento de Selección en el Portal SE@CE, según los Términos de Referencia (TDR), que se realizará mediante un Procedimiento de Selección — ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Econ. Miguel Ruiz Tocto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000060, de fecha 25 de enero del 2024, por el monto \$/ 225,543.00 (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles), y la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000061, de fecha 25 de enero del 2024, por el monto de \$/ 74,457.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUE UNE 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI Nº 2486181, según el siguiente detalle:

RUBRO	JBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						
ESP. DE GAST	o:	2.6.8 1.3 1 Elaboración de Expedientes Técnicos	S/	225,543.00			
MONTO			S/	225,543.00			
Certi	fica	ción de Crédito Presupuestario Nº 00	00000061				
RUBRO		07 FONDO DE COMPENSACIÓN MI FONCOMUN	JNICIPAL -				



Creada por Lev N°15415 del 29 de Enero de 1965



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 012-2024-MD\$MF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.



	ESP. DE GASTO :	2.6.8 1.3 1 Elaboración de Expedientes Técnicos	S/	74,457.00
20	MONTO :		S/	74,457.00
		TOTAL	S/	300,000.00



Que, mediante Informe N° 099-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 09 de febrero de 2024, el Econ. Yinmy Yensson Palacios Carmen, Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Servicio de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUE UNE 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2486181, con un valor estimado de \$/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, con Sistema de Contratación a SUMA ALZADA, que se realizará mediante Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDSMF/CS-PRIMERA CONVOCATORIA;



Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y otras disposiciones complementarias, el Artículo 89 - Procedimiento de la Adjudicación Simplificada, establece:



La Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras, se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71° al 76°; en la contratación de consultoría en general y consultoría de obra, se aplican las disposiciones previstas en los artículos 80° al 84°; en ambos casos se observa lo siguiente:



 a) El plazo mínimo para formular consultas y observaciones es de dos (2) días hábiles y el plazo máximo para su absolución e integración de bases es de dos (2) días hábiles. Para el caso de ejecución de obras, el plazo mínimo para formularlas, es de tres





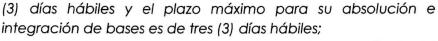
Creada por Lev N°15415 del 29 de Enero de 1965



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 012-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.



- b) No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas;
- c) No puede solicitarse la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones y/o a las bases integradas;
- d) La presentación de ofertas se efectúa en un plazo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde la publicación del pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas.

Que, en el Artículo 42°. - Contenido del Expediente de Contratación del Reglamento de La ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en los numeral establece:

- 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.
- 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.
- 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:







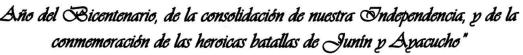








Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 012-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.

- a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
- b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública;
- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
- f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normatividad de la materia, cuando corresponda;
- g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;
- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda
- j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente
- La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
- n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de contratación.

Que, con Informe Legal N° 31-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 13 de febrero del 2024, el Abog. José Carlos Chinguel Minga, Gerente de Asesoría Jurídica, indica que según lo establecido en el Decreto Supremo N° 234-2022-EF,













Creada por Lev N°15415 del 29 de Enero de 1965



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 012-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.



que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y otras disposiciones complementarias, el Artículo 42° - Contenido del Expediente de Contratación, señala:



- 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación (...)
- 42.2. <u>Las demás dependencias de la Entidad facilitan</u>
 <u>información relevante para mantener el expediente</u>
 <u>completo.</u>
- 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)



Que, así mismo, de acuerdo a los considerandos antes expuestos y teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y otras disposiciones complementarias, la solicitud de APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Servicio de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUE UNE 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2486181, con un valor estimado de \$/300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), realizada por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, OPINA que es LEGALMENTE PROCEDENTE que se apruebe el EXPEDIENTE DE

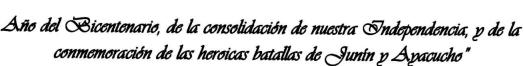


Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las facultades conferidas a

CONTRATACIÓN mediante Acto Resolutivo:



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 012-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de febrero del 2024.



través de la Resolución de Alcaldía N° 323-2023-MDSMF-A, de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueban la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION del Servicio de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUE UNE 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2486181, con un valor estimado de \$/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), incluido impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario, con Sistema de Contratación a SUMA ALZADA, que se realizará mediante Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDSMF/CS-PRIMERA CONVOCATORIA. Dejando constancia que la Aprobación del Expediente Técnico Reformulado, dejará sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2022-MDSMF/GM, de fecha 26 de mayo del 2022.



ARTÍCULO 2°. – HACER de conocimiento a alcaldía y a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para continuar con el Procedimiento de Selección y la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SE@CE.



ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MIQUEL DE EL KAJQUE

ECON. FIDEL & SAAVEDRA PELTROCHE